REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander JUZGADO SEGUNDO LABORAL Circuito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, 11 de febrero de 2020 OFICIO: 0542

Doctor (a)
FRÍDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente o quien haga sus veces
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
Correo electrónico: notificaciones judiciales @cnsc.gov.co

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 540013105002/ 2020-00062-00/ 00 DTE/ LIZETH VANESSA CUERVO RODRIGUEZ. DDO/ COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha le comunico que se AVOCÓ el conocimiento de la acción de tutela citada en la referencia. Por lo anterior, se transcribe la parte resolutiva así:

"PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, presentada por LIZETH VANESSA CUERVO RODRIGUEZ y en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente decisión a la actora y a los representantes legales y/o quienes hagan sus veces de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, a fin de que informen el trámite adelantado frente al asunto expuesto por la actora en su escrito tutelar, en caso de no haber dado trámite alguno, indicar las razones que han conllevado a ello. Lo anterior a fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste, dentro del término de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que de manera inmediata publiquen en sus páginas WEB oficiales el contenido del presente auto, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que presentaron las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales y la prueba de competencias comportamentales el pasado 1 de diciembre de 2019 para el cargo de Secretario con número OPEC 76530, Código 440, Grado 4 de la Convocatoria Nº 826 de 2018 TERRITORIAL NORTE – ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente concurran al trámite constitucional.

CUARTO: Por la Secretaría del Despacho, REMÍTASE inmediatamente copia de la demanda, de sus anexos y de este Auto, por el medio más expedito y eficaz."

El expediente se encuentra a su disposición en la secretaría del Juzgado

Atentamente.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

SECRETARIA

Se anexa traslado en 18 folios.

San José de Cúcuta, 07 de Febrero del 2020

SEÑOR

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.



Referencia: ACCION DE TUTELA.

Accionante: LIZETH VANESSA CUERVO

RODRIGUEZ.

Accionado:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-Por ser el órgano constitucional que tiene la competencia para la realización del Proceso de Selección No. 826 de 2018 Convocatoria Territorial Norte.

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA: Por ser la institución de educación superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, para desarrollar las pruebas y etapas del Proceso de Selección No. 826 de 2018 Convocatoria Territorial Norte y establece la conformación de la lista de admitidos y no admitidos de la mencionada convocatoria.

LIZETH VANESSA CUERVO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.090.511.651 de la ciudad de Cúcuta — Norte de Santander, residente de esta ciudad, actuando en nombre propio, acudo ante usted respetuosamente, para promover la presente ACCION DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, de conformidad con el articulo 86 de la Constitución Política, y con el decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se ampare el derecho fundamental al DEBIDO PROCESO (art. 29 Constitucional), ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS (art. 40 numeral 7 Constitucional en relación con el art. 125 Constitucional) y a la IGUALDAD (art. 13 Constitucional).

La presente Acción de Tutela la fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro concursando en el proceso de selección desarrollado por la Comisión Nacional Del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, No. 826 de 2018 CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE- Alcaldía de SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER con número OPEC: 76530, Código: 440 grado: 4, Denominación: Secretario, con un total de 5 vacantes para el empleo.

SEGUNDO: El 01 de Diciembre del 2019 presento las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales y la prueba de competencias comportamentales, con un total de 130 preguntas, 80 preguntas conformaban la

prueba de competencias básicas y funcionales y 50 preguntas de la pruebas de competencias comportamentales.

TERCERO: El 23 de Diciembre del 2019 se publican en la plataforma de SIMO los resultados de las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales en el que obtengo un puntaje de 75.49 y los resultados de la prueba de competencias comportamentales en el que obtengo un puntaje de 62.0, quedando con un promedio ponderado de 57.69 y en el puesto sexto (de la lista general).

CUARTO: Desde el 24 de Diciembre del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 se abre en la plataforma de SIMO la etapa de reclamaciones, en la que el 30 de Diciembre del 2019 solicito el acceso a las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales y a la prueba de competencias comportamentales, presentadas el 01 de diciembre del 2019; para hacer revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas.

QUINTO: El día 19 de Enero del 2020 asisto al lugar citado para el acceso del cuadernillo de ítems, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de las pruebas de competencias básicas y funcionales y de la prueba de competencias comportamentales que solicite en la reclamación (en la que según la guía de orientación del acceso a las pruebas se prohíbe tomar fotos o impresión por cualquier otro medio, solo se permite tomar apuntes de las inquietudes o inconsistencias que se encuentren para una nueva reclamación), encontrando la siguiente situación:

En las pruebas de competencias básicas y funcionales: Observe al comparar mi hoja de respuestas con la clave de respuestas correctas que de 80 preguntas que conformaban la prueba de competencias básicas y funcionales solo obtuve 18 respuestas erróneas, teniendo en cuenta lo anterior y realizando las operaciones debidas y según la guía de orientación para la presentación de las pruebas en la que menciona que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta, MI PUNTAJE DEBE SER MAYOR A 75.49.

(Adjunto en la parte de pruebas el fragmento de la guía de orientación de la presentación de las pruebas donde se señala que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta).

SEXTO: Del 20 al 21 de Enero del 2020 se abre una nueva etapa en la plataforma de SIMO para las reclamaciones luego del acceso y revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de las pruebas, en el que el 21 de Enero del 2020 presento mi reclamación, que constaba de lo siguiente:

Reclamación de la prueba de competencias básicas y funcionales: Con base a lo explicado en el hecho quinto solicite que se revise mi prueba y corrija mi puntaje obtenido en las prueba de competencias básicas y funcionales, en donde el número de respuestas erróneas fue de 18, lo que daría un puntaje mayor a 75.49.

Además de solicitar revisión y análisis de 3 preguntas que a mi parecer su formulación era inconclusa o incompleta y sus respuestas no eran concordantes.

(Adjunto en las pruebas la reclamación completa que realice).

Reclamación de la prueba de competencias comportamentales: En esta reclamación solicite revisión y análisis de 5 preguntas que a mi parecer su formulación era inconclusa o incompleta y sus respuestas no eran concordantes.

(Adjunto en las pruebas la reclamación completa que realice).

SÉPTIMO: El 30 de Enero la Comisión Nacional del Servicio Civil publica en la sección de avisos informativos del proceso de selección de la Convocatoria Territorial NORTE que:

"Con ocasión de las reclamaciones recibidas contra los resultados de la Prueba Comportamental, se identificó que algunos de los resultados de esta prueba, por un error humano involuntario, se publicaron con algunas imprecisiones, las cuales son objeto de correcciones que serán publicadas nuevamente el 31 de enero de 2020 con la información correcta".

OCTAVO: El 31 de Enero del 2020 aproximadamente a las 10:00 p.m. se realizan cambios en los puntajes individuales de algunos concursantes en los resultados de las pruebas de competencias comportamentales, lo que ocasiona que los puestos en la lista general cambien.

Mi puntaje obtenido en la prueba de competencias comportamentales no cambia, sigue el mismo puntaje de 62.00 puntos, pero con ocasión al cambio de puntajes de los demás participantes, en la lista general (suma de los puntajes ponderados de ambas pruebas) paso del puesto siete (6) al puesto quince (15).

Dicha actualización de los puntajes en la prueba de competencias comportamentales la colocaron con fecha del 01 de Febrero del 2020, cuando en realidad se realizó el 31 de Enero del 2020 a las 10: 00 p.m. tal como lo señala el aviso informativo.

NOVENO: Desde el 30 de Enero del 2020 no ha habido ningún otro pronunciamiento por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil o de la Universidad Libre de Colombia sobre el proceso de Selección de la Convocatoria Territorial NORTE.

DECIMO: A la fecha hoy 07 de Febrero del 2020 no he obtenido respuesta alguna por escrito sobre mi reclamación individual realizada el 21 de Enero del 2020 por la prueba de competencias básicas y funcionales (en donde pido se corrija mi puntaje donde este debe ser mayor a 75.49, con ocasión a que mis respuestas erróneas fueron solo 18 de un total de 80 preguntas) y tampoco he obtenido respuesta alguna por escrito a mi reclamación individual realizada el 21 de Enero del 2020 de las prueba comportamental.

PRETENSIONES

- 1. Que se le ORDENE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA QUE SE ME DÉ UNA RESPUESTA POR ESCRITO a mis reclamaciones realizadas el 21 de Enero del 2020 de la prueba de competencias básicas y funcionales con numero de reclamación 267579488 y de la prueba de competencias comportamentales con numero de reclamación 267580034, del proceso de selección No. 826 de 2018 Convocatoria Territorial Norte con número OPEC: 76530, Código: 440 grado: 4, Denominación: Secretario.
- 2. Que se le ORDENE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA REVISAR Y CORREGIR mi puntaje con ocasión a la reclamación que realice de la prueba de COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES en donde señalo que observe al comparar mi hoja de respuestas con la clave de respuestas correctas que de 80 preguntas que conformaban la prueba de competencias básicas y funcionales solo obtuve 18 respuestas erróneas,

teniendo en cuenta lo anterior y realizando las operaciones debidas y según la guía de orientación para la presentación de las pruebas en la que menciona que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta, MI PUNTAJE DEBE SER MAYOR A 75.49.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2014 señalo los objetivos de la carrera administrativa de la siguiente forma:

"La carrera administrativa constituye un principio del ordenamiento superior y del Estado Social de Derecho con los siguientes objetivos: (i) realizar la función administrativa (art. 209 superior) que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (ii) cumplir con los fines esenciales del Estado (art. 2 constitucional) como lo son el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, (iii) garantizar el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del acceso al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40-7 de la Constitución), (iv) proteger el derecho a la igualdad (art. 13 de la Carta), y (v) salvaguardar los principios mínimos fundamentales de la relación laboral contemplados en el artículo 53 de la Carta."

PRUEBAS

Acompaño a este escrito como medios de prueba documentales:

- 1. Fotocopia de la reclamación que realice al puntaje que obtuve en la prueba de competencias básicas y funcionales y a las preguntas que considero deben ser revisadas y analizadas.
- 2. Fotocopia de la reclamación que realice a las preguntas que considero deben ser revisadas y analizadas de la prueba de competencias comportamentales.
- 3. Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece la reclamación de la prueba de competencias básicas y funcionales que realice con número de reclamación 267580034 con fecha del 21 de Enero del 2020.
- 4. Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece la reclamación de la prueba de competencias comportamentales que realice con número de reclamación 267580034 con fecha del 21 de Enero del 2020.
- Capture de pantalla del aviso informativo del 30 de Enero del 2020 en el proceso de Selección de la CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Fragmento de la guía de orientación de la presentación de las pruebas donde se señala que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta.

- 7. Capture de pantalla de mi usuario en SIMO donde aparece mi puntaje actual en la pruebas de competencias básicas y funcionales y en la prueba de competencias comportamentales.
- 8. Foto de mi usuario en SIMO donde se evidencia el cambio de puesto en la lista general de los puntajes ponderados del puesto sexto (6) al puesto quince (15).

ANEXOS

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia para el traslado de los accionados y archivo del juzgado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar que no he presentado acción de tutela por los mismos hechos ni derechos, ni por las mismas pretensiones contra la aquí accionada.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Para efectos de notificar hacerlo al correcto electrónico:

Correo electrónico: vanesa lizcr@hotmail.com

Оа

vanessa.cuervor@hotmail.com

Celular: 321 3903730

ACCIONADOS:

Comisión Nacional del Servicio Civil:

Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia.

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá

D.C., Colombia.

Correo

exclusivo

para

notificaciones

iudiciales:

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Pbx: 57 (1) 3259700

Línea nacional 01900 3311011.

Universidad Libre de Colombia:

Dirección: Sede La Candelaria Calle. 8 No. 5-80, en la ciudad de Bogotá D.C.

Colombia.

Correo electrónico: juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

Teléfono: (1) 3821000.

Atentamente:

LIZETH VANESSA CUERVO RODRIGUEZ

C.C. 1.090.511.651

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

HUMERO 1.090.511.651 CUERVO RODRIĞUEZ

APELLIDOS

LIZETH VANESSA

MARES

reth thresse Cons R





FECHA DÈ NACIMIENTO 22-DIC-1997

CUCUTA (NOSTE DE SANTANBER)

1.55

A. RH

. .

12-ENE-2018 CUCUTA DICION

HEOLTRADORPACIONAL

NOICE DERECHO



P-2500100-00785105-F-1090511651-20160202

0048158177A 1

46071014







PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Listado de reclamaciones - tutelas - exclusiones

Listado de redamaciones, tutelas y exclusiones que ha presentado el aspirante

Nº de reclamación	Fecha		Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Replamación y respuesta	Editar
267579488	2020-01-21 18:42	RECLAMACIÓN DEL I		Redamacion	Tramite	0	

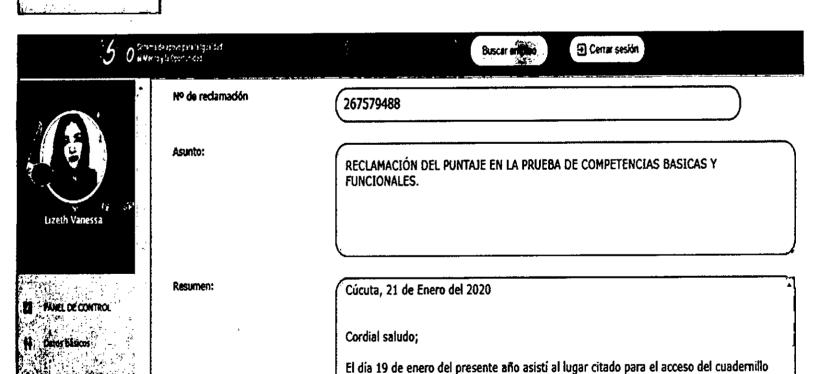
de items, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de la prueba de competencias básicas y funcionales, encontrando las siguientes situaciones que requieren revision por su parte, por lo que adjunto documento en formato PDF, con los

1 - 1 de 1 resultados

Solicitar acceso pruebas

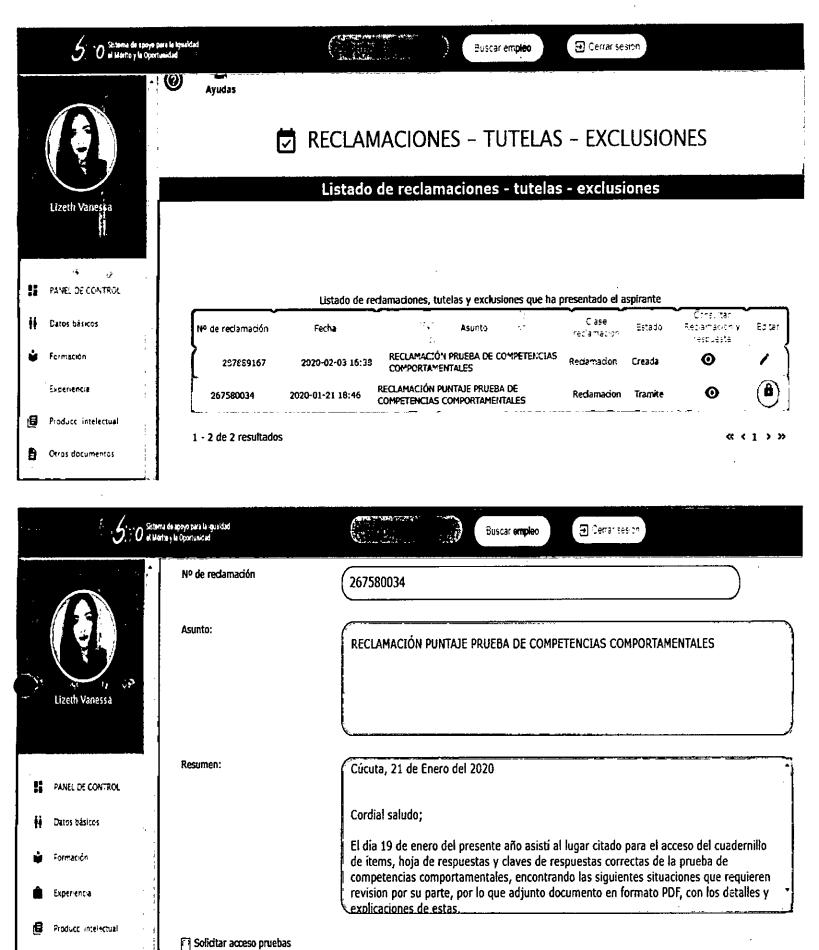
Clase de redamación

« < 1 > »



detalles y explicaciones de estas.

Reclamacion

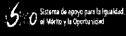


Reclamacion

Otros documentos

Oferta Pública de

Clase de redamación











Formación

☑ Resultados y reclamaciones a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

4	Pruéba	Última actúalización	Valor	- Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detaile Resultados
COMPETENCIAS PR	JEBAS ESCRITAS BASICAS,	2020-01-31	75.49	Consulta: Por <u>camas mes</u> Lifecoussess	Consultar Salta la Resulta foi
RUEBA DE COMPETEN	NCIAS COMPORTAMENTALES	2020-02-01	62.00	Consultar Replamaciones : Geopyestas	Carsulat detale Resultadas
erificación de Requisi	tos Minimos Nivel Asistencial	2019-11-25	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detaile Resultados



■ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

información de Cada prueba presentada en el concurso y su v	aioraciones		
Piteba	Puntaje aprobacorio	Resultado parcial	Ponde ración
COMPETENCIAS PRUEBAS ESCRITAS BASICAS, FUNCIONALES.	65.0	75.49	60
PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	No aplica	62,00	20
Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial	No aplica	Admitido	0
1 - 3 de 3 resultados		«	< 1 > »
Resultado total:	ITINUA EN CONCL	JRSO	

- Opciones de respuesta: Alternativas de acción frente al enunciado planteado, de las cuales el aspirante debe seleccionar la correcta.
- Clave: Opción de respuesta que contesta de forma correcta el enunciado.

FORMATO DE LAS PREGUNTAS

Las preguntas que se van a aplicar en todas las pruebas escritas son de Juicio Situacional. Este tipo de preguntas permite evaluar a los espirantes de manera coherente con las situaciones que frecuentemente se presentan en las entidades públicas, por consiguiente, son idóneas para predecir su desempeño laboral en los respectivos empleos para los cuales concursan.

Una pregunta de Juiclo Situacional se caracteriza por derivarse de un caso, frente al que se hace un planteamiento (enunciado) y se dan tres (3) opciones de respuesta, de las cuales una es la correcta, pues es la que da, con la información contenida en el caso, una sotución efectiva al planteamiento descrito en el enunciado (ver el acápite de "Definiciones" del numeral 2.1 de la presente Guía).







Q buscar...

CNSC Convocatorias Carrera Normatividad Criferios y Doctrina Información y Capacitación Atención al Ciudadano

Imprimir

Avisos Informativos

Acciones Constitucionales

Normatividad

Ingrese a SIMO

Guías

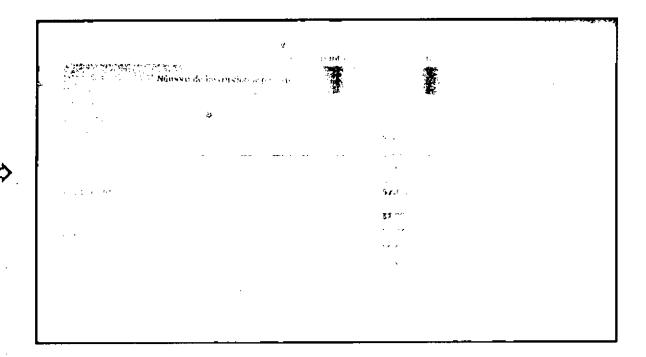
AVISO INFORMATIVO - 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988 -Territorial Norte

La CNSC y la Universidad Libre de Colombia informan a los aspirantes que aprobaron las pruebas básicas y funcionales de la Convocatoria Territorial Norte, que con ocasión de las reclamaciones recibidas contra los resultados de la Prueba Comportamental, se identificó que algunos de los resultados de esta prueba, por un error humano involuntario, se publicaron con algunas imprecisiones, las cuales son objeto de correcciones que serán publicadas nuevamente el 31 de enero de 2020 con la información correcta.

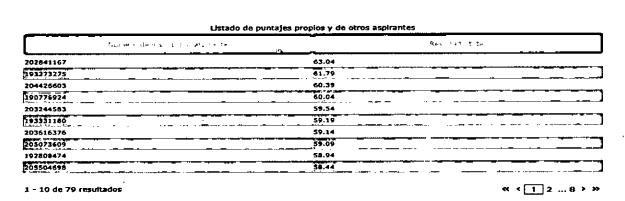
Para garantizar el debido proceso, una vez publicados los resultados con las correcciones realizadas, se abrirá una nueva etapa de reclamaciones frente a estos resultados, desde el tunes 3 de febrero hasta el viernes 7 de febrero de 2020. Se aclara que en esta etapa sólo se atenderán las reclamaciones relacionadas con la Prueba Comportamental, es decir, si se reciben reclamaciones sobre las Pruebas Básicas y Funcionates, éstas no serán atendidas por considerarse extemporáneas.

¥ Tweles (Me gusta 4

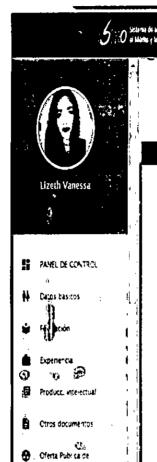
Del puesto 5 al 15 con la recalificación de las pruebas comportamentales

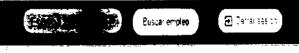


🖻 Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso



Listado de puntajes propios y de otros aspirantes				
to mean de il yorko urri aspirante.	en stylle			
187854530	58.09			
206061117	58,04			
208275746	57.99			
202789915	57.74			
192139647	57.69			
192176385	57.69			
202811785	57.29			
194702096	56.84			
184713986	56.69			
203132737	56,59			





Listado de códigos de aspirantes inscritos

Códigos usuarios inscritos

Denominación:

Secretario

Código de empleo:

76530

Convocatoria:

Alcaldía de SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER Proceso de Selección No. 826 de 2018 Convocatoria

Territorial Norte

Aspirante:

Lizeth Vanessa Cuervo Rodriguez

Código de inscripción:

192138647

Estado de Inscripción:

INSCRITO

Listado de códigos de inscripción de usuarios

Codigo de inspreción de Usuario

San José de Cúcuta, 21 de Enero 2020

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC / Universidad Libre

ASUNTO: RECLAMACIÓN DEL PUNTAJE EN LA PRUEBA DE COMPETENCIAS BASICAS Y FUNCIONALES.

CONVOCATORIA No. 826 DE 2018 - TERRITORIAL NORTE

Cordial Saludo.

En virtud que me encuentro en el proceso de la convocatoria No 826 de 2018-TERRITORIAL NORTE, numero OPEC: 76530 Código: 440 grado: 4 Denominación: Secretario; el día 19 de enero del presente año asistí al lugar citado para el acceso del cuadernillo de ítems, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de la prueba de competencias básicas y funcionales, como de la pruebas comportamentales.

En lo que a esta reclamación respecta en el acceso a la prueba de competencias básicas y funcionales y posterior revisión realizada por mi parte, encontré la siguiente situación:

 El número de respuestas erróneas que obtuve fue de 18, repartidas de la siguiente manera: 6 respuestas erróneas en las preguntas de las competencias básicas y 12 respuestas erróneas en las preguntas funcionales.

Teniendo en cuenta que 80 preguntas conformaban la prueba de competencias básicas y funcionales y que mi puntaje en esta prueba fue de 75.49, realizando las operaciones debidas y según la guía de orientación para la presentación de las pruebas en la que menciona que son 3 opciones de respuesta pero solo una es la correcta, con respecto al párrafo anterior considero que mi puntaje debe ser superior a 75.49, es por esto que solicito lo siguiente:

 Se revise y corrija mi puntaje obtenido en las prueba de competencias básicas y funcionales, con relación a lo explicado anteriormente, en donde el número de respuestas erróneas fue de 18 en esta prueba, lo que daría un puntaje mayor a 75.49. Así mismo; en el acceso del cuadernillo de ítems, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de la prueba de competencias básicas y funcionales, encontré también las siguientes situaciones, que requieren revisión por su parte:

1. En el interrogante No. 17 de las competencias BASICAS:

MI RESPUESTA FUE: B. El Fiscal General de la Nación.

La respuesta clave A, es erróneo, con base en lo siguiente:

Quien tiene la función de investigar en Colombia es la Fiscalía en cabeza del Fiscal General de la Nación, no la Corte Suprema de Justicia, la Corte Suprema de Justicia tiene es la función de juzgar y de impartir justicia. Según la Constitución Política de Colombia en su artículo 250 del Capítulo VI, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

En esta pregunta no se pregunta valga la redundancia ¿quién designa al Fiscal de la Nación?, se pregunta sobre el jefe del ente investigador y según la Constitución, la ley y su organigrama es el Fiscal General de la Nación, recordando también que la Fiscalía General de la Nación según el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia tiene AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL.

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

2. En el interrogante No. 10 de las competencias FUNCIONALES:

MI RESPUESTA FUE: B. Señale que en las actas debía ir los detalles de las reuniones.

La respuesta clave C, es parcialmente correcta, por cuanto:

La Guía Técnica Colombiana GTC 185, que tiene como propósito brindar herramientas que faciliten la gestión documental en las organizaciones, señala que en las actas se utilizan como registro de todo lo acontecido y acordado en una reunión o situación específica; es decir los detalles de la reunión que se realizó. Si bien se incluye las decisiones y compromisos, también está conformada por: el título, la denominación del documento y numero, encabezamiento, el lugar de origen y fecha de la reunión, hora, asistentes, representaciones, invitados, ausentes, orden del día, desarrollo, convocatoria si hubiere una, firma, nombre y cargos. Todo ello son los detalles de la reunión.

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

3. En el interrogante No. 35 de las competencias FUNCIONALES:

MI RESPUESTA FUE: C. En donde analizaba al tipo de ciudadano para saber lo que requería. Basada en lo siguiente:

En los protocolos de atención al usuario se menciona que existen diferentes canales de atención, en el presencial, existen diferentes tipos de ciudadanos que requieren de una atención preferencial y/o especial, como lo son: las personas en situación de vulnerabilidad, los grupos étnicos minoritarios, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, mujeres embarazadas, igualmente las personas alteradas y los extranjeros.

Igualmente, en las guías de caracterización de los ciudadanos se señala que el tipo de ciudadano, usuario o grupo de interés atendidos hace referencia a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés atendidos por las organizaciones que hacen uso de los servicios de la entidad. Ejemplo: personas naturales, entidades públicas, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Si la población objeto de intervención son personas naturales, se puede indagar sobre condiciones particulares que permitan agruparlos en: adultos mayores, menores de edad, en condición de discapacidad, madres cabeza de familia, ciudadano rural, víctima de la violencia, indígena, afrocolombiano, habitante de la calle, en situación de pobreza extrema, entre otros.

Por ello:

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

Vonessa Cuerun P.

Cordialmente,

Lizeth Vanessa Cuervo Rodríguez C.C. 1.090.511.651 vanesa liz@hotmail.com

Cel. 3213903730

San José de Cúcuta, 21 de Enero 2020

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC / Universidad Libre

ASUNTO: RECLAMACIÓN DEL PUNTAJE EN LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

CONVOCATORIA No. 826 DE 2018 - TERRITORIAL NORTE

Cordial Saludo,

En virtud que me encuentro en el proceso de la convocatoria No 826 de 2018-TERRITORIAL NORTE, numero OPEC: 76530 Código: 440 grado: 4 Denominación: Secretario; el día 19 de enero del presente año asistí al lugar citado para el acceso del cuadernillo de ítems, hoja de respuestas y claves de respuestas correctas de la prueba de competencias básicas y funcionales, como de la pruebas comportamentales.

En lo que a esta reclamación respecta, en el acceso a la prueba de COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES encontré la siguiente situación, que requiere revisión por su parte:

1. En el interrogante No.3:

MI RESPUESTA FUE: C. respondí que debía organizar y cuidar los elementos que me habían entregado.

La respuesta clave A, no responde a la pregunta, con base a lo siguiente:

La preguntaba se basaba en la realización del procedimiento y no en la relación con mis compañeros, es por esto que mi respuesta está encaminada a la realización de la tarea. El procedimiento hace referencia al proceso o los pasos para cumplir la función designada con los documentos y casos, en la pregunta específicamente no me preguntaron cómo iba a mantener un ambiente laboral placido; si la respuesta recaía en el ambiente con mis compañeros eso quiere decir que la pregunta está mal formulada.

Por ello:

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

2. En el interrogante No. 17:

MI RESPUESTA FUE: C. Señale que la información debía ser recolectada por otro medio.

La respuesta clave B, la considero inapropiada e incorrecta, por cuanto:

Como bien mencionaba la lectura de la pregunta sucedió un incendio, no se podía llegar a alterar la escena del crimen y entorpecer la investigación sobre de cómo y que o quien realizo el incendio; además, la mayoría de los documentos estaban quemados y otros desordenados, lo que se recogiera iba a estar incompleto y la respuesta a la tutela no iba a ser eficiente y eficaz, es por esto que en mi respuesta menciono que lo más oportuno y confiable era recolectar la información por otro medio.

Solicito revisión y análisis a esta pregunta:

3. En el interrogante No. 24:

MI RESPUESTA FUE: C. Advertía que el vencimiento del trámite ocurrió en mi ausencia.

La respuesta clave B, es una situación hipotética del hallazgo de los documentos que nunca se menciona en el texto. Se debe responder con la información que el texto nos brinda y con lo que se formula en la pregunta, uno no puede crear situaciones hipotéticas cuando las otras opciones de respuesta son válidas, por lo tanto:

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

4. En el interrogante No. 31:

MI RESPUESTA FUE: A. Les sugería discretamente que expresaran sus preocupaciones.

La respuesta clave B, es incorrecta, porque si sabía del tema, el jefe nos había realizado una reunión para explicarlas, y no podía simplemente aparentar ignorancia, seria antiético y egoísta, así que:

Lo correcto era explicarles como favorecen las herramientas de trabajo y que si tenían alguna preocupación podían expresarla para que fuera resuelta, con el fin de una retroalimentación y pudieran emplear en su área también herramientas de trabajo y experimentar sus beneficios, todo esto teniendo siempre como directriz

mi compromiso con la organización, que cabe destacar es un eje temático. Es por ello que marque la A y considero que es la correcta.

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

5. En el interrogante No. 32:

MI RESPUESTA FUE: C. Señale que respondía con prontitud y satisfacción las preguntas del grupo.

La respuesta clave A, no es satisfactoria, porque:

Las preocupaciones y preguntas de mis compañeros debían ser resueltas para que puedan aprender de los beneficios de las nuevas herramientas de trabajo, lo que llevaría a que los cambios se asimilaran correctamente, si sus preocupaciones y preguntas no se resolvían iba a ser más difícil que pudieran adaptarse a los cambios, no sabrían cómo hacer las labores. Es por ello que marque la C, indicando que se debía responder con prontitud y satisfacción.

Solicito revisión y análisis a esta pregunta.

Cordialmente,

Lizeth Vonesco Cieno X. Lizeth Vanessa Cuervo Rodríguez C.C. 1.090.511.651

vanesa_liz@hotmail.com

Cel. 3213903730